



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.DSGN26311002-0011

6.1/16
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026

SUMINISTRO GAS LP

CONTRATO FALLO 050GYR014N01026-020-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS, L.P. EN CILINDROS Y TANQUES ESTACIONARIOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2026, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, GAS DEL ATLANTICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSE GERARDO CUEVA LUNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "El Instituto" declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La Dra. Edith Jiménez Martínez, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 251 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 139, 144, fracciones I, XXIII, y XXXVI y 155 fracción XXX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024 pasada ante la Fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público Número 248, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024 en cumplimiento a los artículos 24 y 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.3 La Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos, con R.F.C. [REDACTED] Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "El Instituto", interviene Como Área Contratante, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción IV y 129, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Ing. Luis Manuel Rogero Macías, con R.F.C. [REDACTED] Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien interviene como Área Requirente y Administrador en el procedimiento del cual se deriva este contrato; designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "El Proveedor" para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 65, 66, 67, 68 y 69 de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.DSGN26311002-0011

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026

SUMINISTRO GAS LP

CONTRATO FALLO 050GYR014N01026-020-00

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en términos del Acta de Fallo de fecha **20 de Enero de 2026**, suscrita por la Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, y un Acta Administrativa de fecha **22 de Enero de 2026**, suscrita por **L.A.N.I. Mary Lu Villicaña Acosta**, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, procedimiento requerido por el Departamento de Conservación y Servicios Generales.

I.6 **"El Instituto"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 5131 1002 y folio **0000026744-2026** de fecha **03 de Febrero de 2026**, que sustituye al folio **0000025800-2026**, de fecha 20 de noviembre de 2025, emitido por el Departamento de Conservación y Servicios Generales.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Calle Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"El Proveedor"** por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral**, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número **2,988**, de fecha **11 de septiembre de 1996**, protocolizada ante la fe del Notario Público Número **108**, de la ciudad de **San Pedro Garza García, Nuevo León, Lic. Víctor Manuel Martínez Treviño**, denominada **Gas del Atlántico, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social es **Transportar, suministrar, almacenar gas licuado de petróleo y cualquier otro tipo de gas que se derive del petróleo, así como mezclas igualmente todas las operaciones que se realicen en la compra-venta de dicho producto, para fines comerciales, domésticos, agrícolas o de cualquier índole, compra y venta de todos los artículos y accesorios que tengan relación con el manejo, uso aplicación, de dichos productos derivados del petróleo**, entre otros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo la folio **500**, de fecha **26 de septiembre de 1996**.

II.2 El C. **José Gerardo Cueva Luna**, en su carácter de **Representante Legal** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número **12,781** de fecha **27 de Septiembre de 2011**, pasada ante la fe del Notario Público Número **108, Lic. Víctor Manuel Martínez Morales**, de **San Pedro Garza García, Nuevo León**, y mismo que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"El Proveedor"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.DSGN26311002-0011

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026

SUMINISTRO GAS LP

CONTRATO FALLO 050GYR014N01026-020-00

en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **GAT-960911-GI5**, asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"El Instituto"** número [REDACTED] y número de Proveedor 0000072451.

II.7 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"El Instituto"**.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Tiene establecido su domicilio en **Calle Las Palmas Lote 12,13 Y 14, Colonia Bruno Pagliai, entre avenida de la Torres y Calle Arrayanes, C.P. 91697, en Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, y correo electrónico estacionario_veracruz@gasdelatlantico.mx**, mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.10 Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 156 de su Reglamento, **"El Proveedor"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"Las Partes"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" acepta y se obliga a proporcionar a **"El Instituto"** el servicio de suministro de gas, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Relación de unidades, domicilio, número de tanques y capacidad en litros y condiciones de la prestación del servicio"
Anexo 2 (dos)	"Presupuesto asignado por zona"
Anexo 3 (tres)	"Modelo de Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento de contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Oficio de designación de administrador de contrato, Acta de Fallo y Acta Administrativa"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.DSGN26311002-0011

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026

SUMINISTRO GAS LP

CONTRATO FALLO 050GYR014N01026-020-00

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“El Instituto” pagará a “El Proveedor” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,309,955.17 (UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.)** más impuestos por \$209,592.83 (DOSCIENOS NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.) y un monto máximo de **\$3,274,887.93 (TRES MILLONES DOSCIENOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$523,982.07 (QUINIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.).

Los precios, una vez aplicado el descuento el cual permanecerá fijo e incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), no deberán ser superiores a los reportados ante la Comisión Nacional de Energía (CNE), reconociendo el Instituto y el proveedor los incrementos o decrementos que éstos sufran dentro de la vigencia del contrato, apegándose a cualquier modificación y/o lineamiento oficial que se publique a través del Diario Oficial de la Federación, sobre el precio del Gas L.P.

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato “El Instituto” no otorgará anticipo a “El Proveedor”.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario) conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”.

Para que el administrador del contrato autorice el pago, el Proveedor deberá haber cumplido con lo establecido en el tercer párrafo del punto condiciones de entrega, para lo cual deberá acompañar a la impresión de la factura, copia de los acuses del escrito que se establece en el mismo numeral así como copia impresa del precio del litro de Gas LP publicado por la **Comisión Nacional de Energía (CNE)** de la fecha del suministro del mismo.

Durante la prestación del servicio, los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y al acuerdo número A/023/2022, por el que la **Comisión Nacional de Energía (CNE)** emite las disposiciones Administrativas de Carácter General que establecen la metodología para la determinación de precios máximos de gas licuado de petróleo objeto de venta al usuario final, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2022, el cual no deberá de estar por encima del precio máximo publicado en el periodo a facturar para el mes que corresponda, al cual deberá de aplicarse el porcentaje de descuento ofertado.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 17 días hábiles posteriores a la entrega en el Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de conformidad con el **Anexo Número 1(un) Términos y Condiciones** por parte del Proveedor, de los siguientes documentos:

- Factura electrónica impresa debidamente autorizada que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- Para el trámite de pago el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.DSGN26311002-0011

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026

SUMINISTRO GAS LP

CONTRATO FALLO 050GYR014N01026-020-00

la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

- El Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT. los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.
- En caso de aplicar, el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio. En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.
- El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANORTE, BBVA, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.
- Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.
- El Proveedor podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.
- El Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberán verificar que se incluya la **"opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"**, positiva y vigente, "constancia de situación Fiscal" sin adeudo ante el INFONAVIT y "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" positiva y vigente, en caso contrario devolverá la documentación.

Será responsabilidad del Proveedor la entrega de la documentación soporte del servicio realizado.

Requisitos internos institucionales para trámite de pago:

- ✓ Con el ingreso de la primera factura deberá (el Proveedor) presentar copia del contrato debidamente formalizado y copia de las fianzas de cumplimiento de contrato y de responsabilidad civil con sello de recepción del área contratante.
- ✓ Tickets impresos que amparen la cantidad de litros suministrados en cada tanque de la unidad solicitante, con firmas de las autoridades y sello de la Unidad solicitante (Director o Administrador o Jefe de Conservación o personal del Instituto que se asigne para esta actividad), conjuntamente con la "Constancia de servicio" y la factura correspondiente, debidamente autorizada y firmada por el Jefatura de Servicio de las Unidades en Delegación.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.DSGN26311002-0011	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026 SUMINISTRO GAS LP CONTRATO FALLO 050GYR014N01026-020-00
--	--	---

Los documentos y facturas no deben contener tachaduras ni enmendaduras.

Se validará el correcto cálculo de las operaciones aritméticas, así como el desglose de los impuestos y/o retenciones según sea el caso.

Cuando la proveeduría Institucional elabora un CFDI en la versión 4.0 a favor del Instituto, este deberá contener la siguiente información:

RFC: IMS421231I45

Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social

Domicilio Fiscal: Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México

Régimen Fiscal: Personas Morales con fines no lucrativos (Clave 603)

Uso CFDI: Clave S01"Sin Efectos Fiscales"

Para tramitar el pago la facturación correspondiente al gasto efectivamente devengado a más tardar 5 días posteriores al mes en que corresponda, cuidando de no tramitar facturación anticipada a la entrega de los bienes y servicios, lo anterior para el adecuado ejercicio presupuestal.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (Intrabancario e Interbancario) el Proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En el caso que el Proveedor se encuentre inscrito en el registro único de proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Asimismo, el Instituto Mexicano del Seguro Social aceptará del Proveedor, en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"El Proveedor"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"El Proveedor"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.DSGN26311002-0011	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026 SUMINISTRO GAS LP CONTRATO FALLO 050GYR014N01026-020-00
---	--	---

aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

“El Proveedor” deberá presentar la información y documentación que **“El Instituto”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“El Instituto”**.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Proveedor” se compromete a prestar a **“El Instituto”** el servicio que se mencionan en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente instrumento jurídico, dentro del plazo establecido, conforme al horario y los lugares que se indican en el **Anexo 1 (uno)**.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“El Instituto”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“El Instituto”** y/o a terceros.

SEXTA. VIGENCIA.

“Las Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **20 de Enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“Las Partes” están de acuerdo que **“El Instituto”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre que dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente, pudiendo si se considera necesario efectuar la ampliación de la vigencia de este contrato. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“El Instituto” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“El Proveedor”**.

Para tal efecto, **“El Proveedor”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 136, último párrafo y 151, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“El Instituto”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“Las Partes”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.DSGN26311002-0011

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026

SUMINISTRO GAS LP

CONTRATO FALLO 050GYR014N01026-020-00

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"El Instituto"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"El Proveedor"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"El Instituto" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"El Proveedor"** presente una garantía por la calidad de los mismos.

NOVENA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 130, fracción III, 151 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **"El Proveedor"** se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"El Instituto"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **"El Proveedor"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"El Instituto"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"El Proveedor"** derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"El Instituto"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"El Proveedor"** se obliga a entregar a **"El Instituto"**, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 151 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"El proveedor"** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.DSGN26311002-0011

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026

SUMINISTRO GAS LP

CONTRATO FALLO 050GYR014N01026-020-00

Con fundamento en la fracción I del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 3 (tres).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"El Instituto"**, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en **"El Instituto"** hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, **"El Proveedor"** deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si **"El Proveedor"** ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de **"El Instituto"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Prevía confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"El Proveedor"** mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **proporcional** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **divisibles**.

"El Proveedor" queda obligado a entregar a **"El Instituto"** la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 3 (tres), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"El Instituto"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"El Proveedor"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.DSGN26311002-0011	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026 SUMINISTRO GAS LP CONTRATO FALLO 050GYR014N01026-020-00
--	--	---

obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“El Proveedor” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

“El Proveedor”, quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **“El Instituto”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“El Proveedor”, se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“El Instituto”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato
- Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- “El Proveedor”** deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

“El Instituto”, se obliga a:

- Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“El Proveedor”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- Extender a **“El Proveedor”**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.DSGN26311002-0011

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026

SUMINISTRO GAS LP

CONTRATO FALLO 050GYR014N01026-020-00

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"El Instituto" designa como Administrador(es) del presente contrato al Ing. Luis Manuel Rogero Macías, con R.F.C. [REDACTED] Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a "El Proveedor" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 129 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de "El Instituto" tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones.

Asimismo, "El Instituto" sólo aceptará el servicio materia del presente contrato y autorizará el pago del mismo previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, "El Proveedor" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de "El Instituto".

"El Instituto", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "El Proveedor" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "El Instituto", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"El Instituto" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en arts. 66 fr. XIX, 75 y 76 LAASSP y 141 y 142 RLAASSP, Tope conjunto de penas y deducciones: 10% del monto total del contrato; de superarse, procede rescisión, IMSS descontará las sanciones de pagos/contratos vigentes, No se autoriza pago sin haber calculado, notificado y registrado sanciones en FINAT.

Si el servicio no inicia el primer día hábil de la vigencia, o si no se atiende dentro de 24 horas desde la solicitud: 1% por cada día de atraso (24 h) sobre el valor de la carga solicitada, sin IVA.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.DSGN26311002-0011	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026 SUMINISTRO GAS LP CONTRATO FALLO 050GYR014N01026-020-00
--	--	---

El proveedor autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 142, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA CUARTA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en arts. 66 fr. XIX, 75 y 76 LAASSP y 143 RLAASSP, **Tope conjunto** de penas y deducciones: **10% del monto total del contrato**; de superarse, procede **rescisión**, IMSS **descontará** las sanciones de pagos/contratos vigentes, **No se autoriza pago** sin haber calculado, notificado y registrado sanciones en **FINAT**.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite / Rescisión	Reporta	Calcula/Notifica
Personal uniforme/EPP sin	Se presenta sin EPP	Por trabajador	1% sobre lo facturado en esa carga (sin IVA)	Hasta el monto de la garantía	Jefe de Conservación de la Unidad	Administrador del Contrato
Falla en tanque no atendida	No atiende en 3 h desde el reporte	Por cada 3 h	1% sobre la última carga de la unidad (sin IVA)	Hasta el monto de la garantía	Jefe de Conservación	Administrador del Contrato
No suministro en 24 h	Se exceden 24 h desde solicitud	Por cada 3 h	1% sobre la última carga (sin IVA)	Hasta el monto de la garantía	Jefe de Conservación	Administrador del Contrato

Las deducciones se calculan **hasta el cumplimiento material**. Se aplican en la **factura** correspondiente.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"El Proveedor"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"El Instituto"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"El Proveedor" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Proveedor se obliga a entregar dentro de los **5 días** de inicio del servicio una **póliza de responsabilidad civil a terceros** por el **monto máximo del contrato**, con condiciones mínimas: terceros incluyen IMSS/personas/visitantes; deducible a cargo del adjudicado; no cancelable sin autorización del IMSS; aviso por falta de pago; enuncia a

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.DSGN26311002-0011	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026 SUMINISTRO GAS LP CONTRATO FALLO 050GYR014N01026-020-00
---	--	---

subrogación escrita del IMSS; seguro **primario**; modificaciones solo con autorización del IMSS; y **prelación** de esta especificación sobre la póliza

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE.

"El Proveedor" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"El Proveedor"**, mismos que no serán repercutidos a **"El Instituto"**.

"El Instituto" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"El Proveedor", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"El Instituto"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"El Proveedor" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El Instituto"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"El Proveedor" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"El Instituto"** deslindando a éste de toda responsabilidad.

VIGESIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"El Proveedor" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"El Instituto"** o a terceros.

Por lo anterior, **"El Proveedor"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"El Instituto"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"El Proveedor"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"El Instituto"** de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **"El Instituto"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"El Proveedor"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.DSGN26311002-0011	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026 SUMINISTRO GAS LP CONTRATO FALLO 050GYR014N01026-020-00
--	--	---

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"Las Partes" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"Las Partes"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"El Proveedor"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

"El Proveedor" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"El Proveedor"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"El Instituto"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"El Proveedor"** tiene conocimiento en que **"El Instituto"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"El Proveedor"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"El Instituto"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"El Instituto"** de cualquier proceso legal.

"El Proveedor" se obliga a poner en conocimiento de **"El Instituto"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"El Proveedor"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"El Instituto"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **"Las Partes"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.DSGN26311002-0011	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026 SUMINISTRO GAS LP CONTRATO FALLO 050GYR014N01026-020-00
--	--	---

Por tal motivo, **"El Proveedor"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 150, fracción II, de su Reglamento, **"El Instituto"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"El Proveedor"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de los gastos no recuperables previa solicitud y acreditamento, para lo cual **"El Proveedor"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"El Instituto" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"El Instituto"** así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **"El Proveedor"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"El Instituto"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"El Instituto"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"El Instituto" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"El Instituto"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"El Instituto"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"El Instituto"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"El Proveedor"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"El Instituto"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.



VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“El Instituto” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “El Proveedor” incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “El Instituto”;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
5. No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
10. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
11. No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
12. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
13. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “El Instituto” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
14. Impedir el desempeño normal de labores de “El Instituto”;
15. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “El Instituto”, cuando sea extranjero, y
16. No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
17. En el supuesto de que la comisión federal de competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a el Instituto. la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la ley federal de competencia económica, y 45, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
18. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
19. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el certificado que avala el cumplimiento de las Normas o especificación técnica aplicable y no se haya recibido su renovación ante un organismo de certificación acreditado.
20. Cuando no entregue la constancia de incorporación al **REPIIMSS**, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la firma y/o formalización del contrato, en consecuencia, todos los proveedores tendrán la obligación de actualizar la información y documentación solicitada en el **REPIIMSS** en un plazo no mayor a 30 días naturales, cuando esta pierda vigencia o se actualice.
21. Cuando la **Comisión Nacional de Energía (CNE)**, la Secretaría de Energía o cualquier autoridad del ramo determine que el Proveedor no cumple con los requisitos para prestar el servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (L.P.), por retiro de clasificación de permisionario autorizado o por cualquier incumplimiento a la normatividad aplicable.
22. Cuando el Proveedor no entregue la póliza de seguro establecida en las presentes bases de licitación o se trasgreda los intereses del Instituto estipulados en las misma.



23. Cuando se compruebe que el Proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidades solicitadas por el Instituto.
24. Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en las Bases, Términos y Condiciones.
25. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 45 de la "LAASSP".
26. Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
27. Cualquier otra causa de rescisión determinada en los Términos y Condiciones.
28. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

"El Instituto", en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 144 y 145 del Reglamento, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"El Proveedor"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"El Instituto"** comunicará por escrito a **"El Proveedor"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término **"El Instituto"** en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Proveedor"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"El Proveedor"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"El Instituto"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"El Proveedor"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"El Instituto"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"El Proveedor"** proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"El Instituto"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"El Instituto" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"El Instituto"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"El Instituto"** establecerá, con **"El Proveedor"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento **"El Instituto"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.DSGN26311002-0011

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026

SUMINISTRO GAS LP

CONTRATO FALLO 050GYR014N01026-020-00

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"El Proveedor"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El Instituto"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"El Proveedor" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"El Instituto"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"El Proveedor" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"El Instituto"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"El Proveedor"** exime expresamente a **"El Instituto"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"El Instituto"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"El Proveedor"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"El Instituto"**, **"El Proveedor"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"Las Partes" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

"Las Partes" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 186 al 196 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.DSGN26311002-0011

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026

SUMINISTRO GAS LP

CONTRATO FALLO 050GYR014N01026-020-00

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“Las Partes” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

VIGESIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Prevía lectura y debidamente enteradas “Las Partes” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en Xalapa, Veracruz, el **11 de Febrero de 2026**, quedando un ejemplar en poder de “El Proveedor” y los restantes en poder de “El Instituto”.

Por:
“El Instituto”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. Edith Jiménez Martínez	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	
Lic. Jose Antonio Hernandez Ramos	Enc. de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Veracruz Norte	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

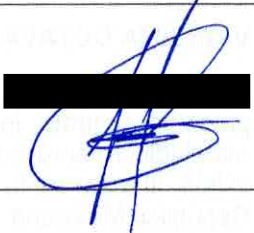
CONTRATO No.DSGN26311002-0011

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026

SUMINISTRO GAS LP

CONTRATO FALLO 050GYR014N01026-020-00

Ing. Luis Manuel Rogero Macías	Área Requiriente y Administrador del Contrato Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	
---------------------------------------	--	---

Por "El Proveedor"

NOMBRE	R.F.C.
C. José Gerardo Cueva Luna Representante Legal de Gas del Atlántico, S.A. de C.V.	GAT-960911-GI5

ELIMINADO: R.F.C.

FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP

MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.DSGN26311002-0011

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026

SUMINISTRO GAS LP

CONTRATO FALLO 050GYR014N01026-020-00

Anexo 1 (uno)

"Relación de unidades, domicilio, número de tanques y capacidad en litros y condiciones de la prestación del servicio"

PROVEEDOR ADJUDICADO: GAS DEL ATLANTICO, S.A. DE C.V.						
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE						
SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P.						
ZONA	PRESENTACION	PRECIO SIN IVA	DESCUENTO FIJO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
XALAPA	LITRO	8.85	0.52	8.33	1.33	9.66
POZA RICA	LITRO	8.62	0.52	8.10	1.30	9.40
MARTINEZ DE LA TORRE	LITRO	8.85	0.52	8.33	1.33	9.66
CARDEL	LITRO	9.16	0.52	8.64	1.38	10.02
LERDO DE TEJADA	LITRO	8.60	0.52	8.08	1.29	9.37
VERACRUZ	LITRO	8.60	0.52	8.08	1.29	9.37
CHICONTEPEC, PAPANTLA Y PLAN DE ARROYOS	LITRO	8.62	0.52	8.10	1.30	9.40
LOS PRECIOS SON COTIZADOS POR LITRO, ESTARAN SUJETOS A EJERCER EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL PERIODO DE CONTRATACION.						

PROVEEDOR ASIGNADO	CODIGO DEL EXPEDIENTE	CERTIFICADO	VIGENCIA DEL SERVICIO	ZONA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL I.V.A. INCLUIDO 2026	
					MINIMO	MAXIMO
GAS DEL ATLANTICO, S.A. DE C.V.	E-2026-00117506	0000025800-2026	DEL 20/01/2026 AL 31/12/2026	XALAPA	316,000.00	790,000.00
				POZA RICA	360,000.00	900,000.00
				MARTINEZ DE LA TORRE	120,000.00	300,000.00
				CARDEL	80,000.00	200,000.00
				LERDO DE TEJADA	160,000.00	400,000.00
				VERACRUZ	108,232.40	270,581.00
				CHICONTEPEC, PAPANTLA Y PLAN DE ARROYOS	375,315.60	938,289.00
TOTAL					1,519,548.00	3,798,870.00

ZONA XALAPA

UNIDAD MÉDICA Y NO MÉDICA	DOMICILIO	No. DE TANQUES	CAPACIDAD C/U (LTS)	PROGRAMA DE SUMINISTRO
HGZ No. 11	Lomas del Estadio S/N, Xalapa, Ver.	2	1,000 / 3,200	1 y 3 veces al mes
C.S.S. Xalapa	Lomas del Estadio S/N, Xalapa, Ver.	1	10	Mensual
C.S.S. Coatepec	Juárez No.112, Coatepec, Ver.	1	100	Mensual
Guardería 001 Xalapa	Antonio Ma. de Rivera Esq. Juárez, Xalapa, Ver.	1	300	Quincenal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.DSGN26311002-0011

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026

SUMINISTRO GAS LP

CONTRATO FALLO 050GYR014N01026-020-00

UNIDAD MÉDICA Y NO MÉDICA	DOMICILIO	No. DE TANQUES	CAPACIDAD C/U (LTS)	PROGRAMA DE SUMINISTRO
Casa Delegacional	Fresno No.15, Indeco Ánimas, Xalapa, Ver.	1	500	Mensual
Coordinación de Abastecimiento	Belisario Domínguez No.15, Col. Adalberto Tejeda, Xalapa, Ver.	1	40	Semanal
TOTAL ZONA XALAPA: 5,150 LTS				

ZONA POZA RICA

UNIDAD MÉDICA Y NO MÉDICA	DOMICILIO	No. DE TANQUES	CAPACIDAD C/U (LTS)	PROGRAMA DE SUMINISTRO
HGZ No. 24	Naranja y Reforma, Col. Laredo, C.P. 93260, Poza Rica, Ver.	1	2,200	Quincenal
Guardería 001 Poza Rica	Calle 20 No.203, Fracc. Tihó Cazones, Poza Rica, Ver.	1	500	Mensual
C.S.S. Poza Rica	Calle Seguro Social S/N, Esq. Presidente de la República, Col. Los Sauces C.P. 93650, Mata de Tampamachoco, Ver.	1	200	Bimestral
HGZ No. 26	Col. Petrolera, C.P. 92870, Tuxpan, Ver.	1	1,400	Mensual
TOTAL ZONA POZA RICA: 4,300 LTS				

ZONA MARTÍNEZ DE LA TORRE

UNIDAD MÉDICA Y NO MÉDICA	DOMICILIO	No. DE TANQUES	CAPACIDAD C/U (LTS)	PROGRAMA DE SUMINISTRO
HGZ No. 28	Av. Soledad No.817, C.P. 93600, Martínez de la Torre, Ver.	1	2,600	Cada 20 días
TOTAL ZONA MARTÍNEZ DE LA TORRE: 2,600 LTS				

ZONA CARDEL

UNIDAD MÉDICA Y NO MÉDICA	DOMICILIO	No. DE TANQUES	CAPACIDAD C/U (LTS)	PROGRAMA DE SUMINISTRO
HGZ No. 36	Carretera Costera Veracruz-Nautla, Cardel, Ver.	1	1,000	Quincenal
TOTAL ZONA CARDEL: 1,000 LTS				

ZONA LERDO DE TEJADA

UNIDAD MÉDICA Y NO MÉDICA	DOMICILIO	No. DE TANQUES	CAPACIDAD C/U (LTS)	PROGRAMA DE SUMINISTRO
---------------------------	-----------	----------------	---------------------	------------------------



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026

SUMINISTRO GAS LP

CONTRATO No.DSGN26311002-0011

CONTRATO FALLO 050GYR014N01026-020-00

UNIDAD MÉDICA Y NO MÉDICA	DOMICILIO	No. DE TANQUES	CAPACIDAD C/U (LTS)	PROGRAMA DE SUMINISTRO
HGZ No. 50	Enríquez Esq. Ocampo, Colonia Centro, C.P. 95282, Lerdo de Tejada, Ver.	3	2,120	Quincenal
HGSZ No. 33	Carretera Federal S/N, C.P. 95700, San Andrés Tuxtla, Ver.	1	1,000	Semanal
TOTAL ZONA LERDO DE TEJADA: 3,120 LTS				

ZONA VERACRUZ

UNIDAD MÉDICA Y NO MÉDICA	DOMICILIO	No. DE TANQUES	CAPACIDAD C/U (LTS)	PROGRAMA DE SUMINISTRO
HGZ No. 71	Prol. Díaz Mirón Esq. Cedros, Veracruz, Ver.	1	2,200	2 veces por semana
Guardería 001 Veracruz	Miguel Ángel de Quevedo S/N, Col. Formando Hogar, Veracruz, Ver.	1	500	Quincenal
Centro de Seguridad Social Boca del Río	Calle Universal S/N, Col. Venustiano Carranza, Boca del Río, Ver.	1	200	Bimestral
TOTAL ZONA VERACRUZ: 2,900 LTS				

COPLAMAR

UNIDAD MÉDICA Y NO MÉDICA	DOMICILIO	No. DE TANQUES	CAPACIDAD C/U (LTS)	PROGRAMA DE SUMINISTRO
HR CHICONTEPEC	CALLE DOS CAMINOS S/N COLONIA LA REFORMA, CHICONTEPEC, VER	2	5000 / 300	Mensual
ALBERGUE CHICONTEPEC	CALLE DOS CAMINOS S/N COLONIA LA REFORMA, CHICONTEPEC, VER	1	300	Mensual
HR PAPANTLA	CAMINO ANTIGUO AL TAJIN S/N COL. VALENTÍN GÓMEZ FARIAS, PAPANTLA, VER.	2	5000 / 300	Mensual
ALBERGUE PAPANTLA	CAMINO ANTIGUO AL TAJIN S/N COL. VALENTÍN GÓMEZ FARIAS, PAPANTLA, VER.	1	300	Mensual
HR PLAN DE ARROYOS	CAMINO A LA NORIA NO. 134, COLONIA LA GRANJA, PLAN ARROYO, VER.	2	3000 / 300	Mensual
ALBERGUE PLAN DE ARROYOS	CAMINO ANTIGUO A LA NORIA (ANTES UMR PLAN DE ARROYOS), COLONIA LA GRANJA, PLAN ARROYO, VER.	1	300	Mensual
TOTAL COPLAMAR : 14800 LTS				

PARTIDA UNICA	Unidades	Cantidad mínima (L)	Cantidad máxima (L)
Zona Xalapa	6	5,840	14,600
Zona Poza Rica	4	5,800	14,500



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.DSGN26311002-0011

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026

SUMINISTRO GAS LP

CONTRATO FALLO 050GYR014N01026-020-00

PARTIDA UNICA	Unidades	Cantidad mínima (L)	Cantidad máxima (L)
Zona Martínez de la Torre	1	2,600	6,500
Zona Cardel	1	1,000	2,500
Zona Lerdo de Tejada	2	2,830	7,075
Zona Veracruz	3	1,000	2,500
Zona COPLAMAR	6	56,179	140,447
TOTAL GENERAL	23	75,249	186,447

Datos de los Responsables de las Unidades Médicas y No Médicas Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte						
JCU	RESPONSABLES	UNIDAD	LOCALIDAD	DOMICILIO	TEL. DIRECTO	CELULAR
1	ING. JESUS ENRIQUE MORENO SANCHEZ. jesus.moreno@imss.gob.mx JEFE. ING. GREGORIO ZARATE HERRERA. gregorio.zarate@imss.gob.mx SUBJEFE	HGZ No. 24	Poza Rica	Naranjos, Esq. Reforma, Col. Laredo, Cp. 93260, Poza Rica, Ver.	01 (782) 822 71 83	
2	ING. HERNAN CARBALLO DIAZ. hernan.carballo@imss.gob.mx	HGZ/MF No. 28	Martínez de la Torre	Av. Soledad S/N, Col. Soledad, Cp. 93600, Martínez De La Torre, Ver.	01 (232) 324-09-59	
3	ING. GABRIEL GOMEZ RODRIGUEZ gabriel.gomezr@imss.gob.mx (JEFE) ING. IRVING R. FRANYUTTI B. irving.franyutti@imss.gob.mx (SUBJEFE) ING. DANIEL ARTURO ALVARES M. daniel.alvarez@imss.gob.mx	HGZ No. 11	Xalapa	Lomas Del Estadio S/N Zona Centro, Cp. 91000 Xalapa, Ver	8185555 Ext. 61320 y 61382	
4	ING. DORIAN HUGO ABSALON SOTO dorian.absalon@imss.gob.mx	UMF No. 23, 43, 44, 45 Subdelegación, Tienda, CSS y Martínez de la Torre.	Martínez de la Torre	Melchor Ocampo No. 240 Tercer Piso Esq. Aldama, Col Centro Cp.93600 Martínez De La Torre, Ver.	01 (232) 324-39-02 Ext. 110	
5	ING. DAVID FERNANDO TORRES de la MORA david.torresde@imss.gob.mx	UMF No. 10,12,17,18,19,30,54,58,66,67	Periféricas Xalapa	Ing. M. Beristáin, Esq. 7 De Noviembre, Cp. 91070, Xalapa, Ver	01 (228) 818-5853	
6	ING. JOSE MANUEL MOLINA GARCIA jose.molinag@imss.gob.mx	UMF No. 48,49,52,53,59,60 Subdelegación, CSS	Periféricas Tuxpan	Av. De Las Américas Esq. Ayuntamiento Col. El Esfuerzo Cp. Tuxpan, Ver.	01(783) 834-78-55	
9	ING LUIS MARTINEZ MENDEZ luis.martinezme@imss.gob.mx	UMF No. 27,46,47,72 Guardería, Subdelegación, Tienda, CSS	Periféricas Poza Rica	Naranjos, Esq. Reforma, Col. Laredo, Cp. 93260, Poza Rica, Ver.	01 (782) 823-64-70	
11	ING. JORGE CABRERA SOSA. jorge.cabreras@imss.gob.mx	H.G.Z. No. 50, Tienda, UMF No.20, 32	Lerdo de Tejada	Juan De La Luz Enriquez Esq. Ocampo Cp. 95280 Lerdo De Tejada, Ver.	01 (284) 944-01-24	

ELIMINADO: NUM DECELULAR
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO CUARTO DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026

SUMINISTRO GAS LP

CONTRATO No.DSGN26311002-0011

CONTRATO FALLO 050GYR014N01026-020-00

	gob.mx					
12	ING. JOSE GIL CARACAS VIVEROS jose.caracas@imss.gob.mx	HGSZ. No. 33, Subdelegación, UMF No. 34,35,51,70	San Andrés Tuxtla	Carretera Federal S/N, Cp. 95700 San Andres Tuxtla, Ver	01 (294) 942-22-92 01 (294) 942-23-41 Ext. 116	22-99-29-65-45
13	ING. Carlos Rene García López carlos.garcial@imss.gob.mx	HGZ/MF. No. 36, MF No. 21,22,37,38,56,63	Cardel	Carretera Costera, Esq. Flores Magón, Cp. 91680, Cd. Cardel, Ver.	01(296) 962-03-93 Ext. 129	22-81-39-80-90
14	ING. JOSUE ELIZONDO LUNA. josue.elizondo@imss.gob.mx	Delegación, Edif. AdmvU7o A, B, Subdel. Tienda IMSS, Guard. 01 Xalapa, CSS Xalapa y Coat.	Xalapa	Nicolas Bravo, Esq. Barragán, Zona Centro, Cp. 91000 Xalapa, Ver.	(228) 818-69-64	22-81-32-23-37
15	ING. OSLANDO ROTONDA HERNANDEZ. oslando.rotonda@imss.gob.mx	Subdelegación Av. Diaz Mirón Esq. Central. Col Vista Alegre CP 94295 Veracruz, Ver.	Veracruz	20 De Noviembre No. 2079 Altos Colonia Zaragoza, Cp. 91700 Veracruz Ver	01(229) 921-48-58	22-99-04-2861
16	ING. ROBERTO DANIEL ORTIZ LARA. roberto.ortizla@imss.gob.mx	UMF No. 57, 61,68 Velatorio	Veracruz	Prol. Diaz Mirón, Esq. Cedros, Col. Floresta, Cp. 91980, Veracruz, Ver.	01(229) 922-18-62	22-93-20-65-77
17	ING. JAIME VALENTIN TOTO CHAPAN jaimetoto@imss.gob.mx	Planta de Lavado, Guarderia	Veracruz	Cuauhtémoc S/N Col. Formando Hogar Cp. 91897 Ver, Ver.	01(229) 934-67-11	29-41-03-04-91
18	ING. NICOLAS VARGAS MARTINEZ. nicolas.vargas@imss.gob.mx	HGSZ No. 26	Tuxpan	Barra Tampamachoco S/N, Tampamachoco, 92800 Tuxpan, Ver	01(783) 837-04-74	29-61-09-18-98
19	ING. AURELIO JAIR DOMINGUEZ DOMINGUEZ. aurelio.dominguez@imss.gob.mx JEFE ING. MANUEL MATA GARCIA	HGZ No. 71	Veracruz	Prol. Diaz Mirón, Esq. Cedros, Col. Floresta, 91980, Veracruz, Ver.	01(229) 922-43-04	22-81-87-86-05 JAIR 78-21-07-64-31 MANUEL
20	ING. JUAN ALBERTO DE LOS SANTOS PEREZ. juan.delossantosp@imss.gob.mx	UMAA, UMF No. 15, 25, 31, 39, 40	Tejeria Periféricas	Carretera Veracruz-Xalapa Km. 13, C.P. 91980 Tejeria, Ver.	01(229) 981 02 56	22-93-43-77-51
21	ING LUIS MARTINEZ MENDEZ luis.martinezme@imss.gob.mx	UMF No. 73	Poza Rica	Central Poniente No. 601, Col. Laredo C.P. 93260	01(782) 823-51-83 Ext. 1102, 1004, 1002	22-81-38-01-13
22	ING. MIGUEL DE LA CRUZ MARTINEZ miguel.cruzma@imss.gob.mx	HR CHICONTEPEC ALBERGUE CHICONTEPEC	CHICONTEPEC	Calle Constitución S/N C.P. 91700, col. Centro. Chicontepec, Ver.		78-21-00-47-89 MIGUEL
23	ARQ. JOSE RAMON AGUILAR BARRADAS jose.aguilarb@imss.gob.mx	HR PAPANTLA ALBERGUE PAPANTLA	PAPANTLA	Camino Antiguo A Tajin S/N. col. Valentín Gómez Farias C.P. 93430, Papantla, Ver.		22-83-04-20-38
24	ING MIGUEL ANGEL JIMENEZ MORALES miguel.jimenezm@imss.gob.mx	HR PLAN DE ARROYOS ALBERGUE PLAN DE ARROYOS	PLAN DE ARROYOS	Camino A La Noria N° 134, Col. La Granja, Plan De Arroyos, Mpio. Atzacan, Ver. C.P. 93695		22-21-00-71-05

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.DSGN26311002-0011	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026 SUMINISTRO GAS LP CONTRATO FALLO 050GYR014N01026-020-00
--	--	---

Anexo Técnico

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas servidoras públicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardo los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

a) Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en todo caso, los servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

1. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado.

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere la prestación del " Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y en tanques estacionarios, para las Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social OOAD Veracruz Norte para el Ejercicio Fiscal 2026" a partir de la fecha del fallo al 31 de Diciembre de 2026, de acuerdo con las especificaciones técnicas del servicio

El suministro de Gas Licuado de Petróleo (Gas L.P.) es indispensable para el adecuado desarrollo de las actividades institucionales en las Unidades Médicas y No Médicas del Instituto, dado que se utiliza en procesos críticos como:

- ✓ Cocción de alimentos en el área de nutrición.
- ✓ Esterilización de instrumental en la Central de Equipos y Esterilización (C.E.Y.E.).
- ✓ Operación de tómbolas en el módulo de lavandería hospitalaria.
- ✓ Servicios de patología y laboratorio.

Por lo anterior, se requiere garantizar el servicio permanente, seguro y oportuno de suministro de Gas L.P., tanto en cilindros como en tanques estacionarios, en las Unidades relacionadas en el (Anexo 1 Términos y Condiciones), el cual forma parte integrante de la presente convocatoria, mismo que señala las cantidades de referencia.

Clave CUCOP sugerida:

Clave CUCOP	Descripción	Partida
31200001	SERVICIO DE GAS	COG 31201

Unidad de medida: Litro.

2. Características.

El presupuesto definitivo a ejercer y el cumplimiento de las obligaciones para fines de ejecución y pago, estarán sujetos al monto a destinar para el programa prioritario en el Ejercicio Fiscal 2026 por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El "Servicio de suministro de Gas L.P., en cilindros y en tanques estacionarios en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social OOAD Veracruz Norte para el Ejercicio Fiscal 2026", se llevará a cabo conforme a las características, domicilios, horarios y condiciones señalados en el Anexo 1 Términos y Condiciones.

Para atender el requerimiento, el Oferente deberá garantizar la prestación del servicio bajo los siguientes lineamientos:

- **Disponibilidad permanente:** contar con línea telefónica y/o sistema de recepción de pedidos con atención las 24 horas y los 365 días del año.
- **Tiempo de respuesta:** el suministro de Gas L. P. deberá realizarse en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas a partir de la recepción de la solicitud por parte del Instituto
- **Dictamen técnico inicial:** al inicio del contrato, el proveedor dispondrá de un plazo máximo de **10 días naturales** para emitir, cuando así sea solicitado por el Instituto, un **Dictamen Técnico de Funcionamiento de los tanques estacionarios de Gas L.P.** El dictamen deberá ser elaborado por una **Unidad de Verificación en materia de Gas L.P.**



(UVSELP) acreditada y reconocida por la Secretaría de Energía, indicando el estado actual, requerimientos y alternativas de solución para garantizar el cumplimiento de las **Normas Oficiales Mexicanas de seguridad vigentes**.

- Registro y autorizaciones: el proveedor deberá contar con la **Clave Única de Registro del Regulado (CURR)**, otorgada por la Agencia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de distribución y expendio al público de Gas Licuado de Petróleo.
- **Dictamen o refrendo de verificación de instalaciones:** el proveedor adjudicado deberá presentar el **dictamen vigente** emitido por una **Unidad de Verificación (UVSELP)**, en cumplimiento de la **NOM-004-SEDG-2004** y demás disposiciones aplicables, certificando que las instalaciones de gas de las Unidades cumplen con la normatividad y garantizan la seguridad en el uso del combustible.
 - Dicho dictamen deberá proporcionarse sin costo adicional al Instituto.
- **Atención a observaciones:** en caso de que en el dictamen técnico se identifiquen observaciones o desperfectos, el proveedor deberá notificar de inmediato a los responsables del suministro en cada Unidad, con el fin de que se realicen las acciones correctivas correspondientes.

3. Suministro del Servicio

El **suministro de Gas L.P.** se realizará a solicitud expresa del Instituto, por vía telefónica o correo electrónico, mediante el **Administrador del Contrato** o el personal autorizado que este designe. Dichas comunicaciones se efectuarán conforme a lo establecido en el apartado "**Datos Generales y Notificaciones Oficiales**" de los Términos y Condiciones.

El **tiempo máximo de respuesta** para realizar el suministro no deberá exceder de **24 (veinticuatro) horas** contadas a partir de la solicitud, incluso en **sábados, domingos y días festivos**, garantizando la continuidad del servicio durante toda la vigencia contractual.

3.1 Mantenimiento preventivo y correctivo

El proveedor deberá llevar a cabo, sin costo adicional para el Instituto, un **programa de mantenimiento preventivo y correctivo** a los tanques estacionarios y sus componentes, que incluya como mínimo:

- **Revisión y sustitución** de válvulas, mangueras, manómetros (medidores de nivel) y tapas cubre-válvulas, cuando cumplan su vida útil o presenten falla.
- **Inspección bimestral** de tuberías de recarga del tanque.
- **Revisión mensual** de válvulas de seguridad y manómetros.
- **Revisión bimestral** de reguladores de presión.
- **Pruebas de fugas** en cada suministro, abarcando tuberías de servicio, válvulas reguladoras, de alta, de seguridad y de servicio, así como bocas de venteo.

Asimismo, el proveedor deberá atender de forma **inmediata cualquier emergencia o contingencia** en los tanques, accesorios o conexiones, proporcionando el **servicio técnico calificado** necesario.

El oferente deberá incluir en su propuesta técnica un **Programa de Mantenimiento Preventivo**, detallando las fechas de atención por Unidad, así como el uso de una **bitácora de servicios** y medios de verificación de los mantenimientos efectuados.

3.2 Transportación y suministro

- El servicio de suministro será **continuo y permanente**, con calidad, suficiencia, seguridad y confiabilidad, utilizando vehículos y recursos propios del proveedor.
- El transporte del Gas L.P. deberá realizarse en **unidades autorizadas**, cumpliendo lo establecido en la **NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P. – Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento**, así como demás normatividad vigente.
- El personal del proveedor deberá estar **capacitado y certificado** en manejo seguro de gas L.P., acreditando la capacitación mediante constancias dentro de los **primeros cinco días** del contrato.
- En cada entrega deberá cumplirse lo establecido en la **Hoja de Datos de Seguridad del Gas Licuado de Petróleo (HDS-PEMEX-TRI-SAC-11)**.



3.3 Supervisión y control institucional

- Todo suministro será **supervisado por personal designado del Instituto** en cada inmueble, verificando la cantidad entregada, el porcentaje de carga y las condiciones de seguridad.
- El proveedor deberá realizar **revisión de instalaciones y pruebas de fugas** en presencia del usuario, registrando los resultados en la "**Constancia de Servicio**" (**Anexo 2 Términos y Condiciones**), la cual deberá acompañar la factura para su validación de pago (copia a proveedor, original en la Unidad solicitante).
- El proveedor entregará además un **ticket impreso** con la cantidad de litros suministrados, recabando las firmas y sello de la autoridad designada (Director, Administrador, Jefe de Conservación o responsable designado).

3.4 Comunicación y seguridad en instalaciones

El proveedor deberá notificar **por escrito e inmediatamente** al **Jefe de Conservación de la Unidad**, al **Administrador** o al responsable del contrato, cualquier situación que implique:

1. La necesidad de **reparación o modificación** de instalaciones, con el fin de preservar el cumplimiento de la normatividad vigente.
2. La detección de una **condición de peligro**, en cuyo caso deberá suspenderse el suministro de forma inmediata, hasta que se realicen las reparaciones necesarias.

El servicio técnico calificado que se requiera para atender fugas o fallas será proporcionado **sin costo adicional para el Instituto**, mientras que los materiales y refacciones correrán a cargo del **Jefe de Conservación de la Unidad** correspondiente.

3.5 Personal operativo

El personal asignado por el proveedor deberá:

- Portar **identificación oficial, uniforme y equipo de protección personal**.
- Estar **debidamente capacitado para actuar en caso de contingencia**.

4. Infraestructura del Licitante

En términos del **artículo 48 de la Ley de Hidrocarburos** el Oferente deberá de entregar dentro de su propuesta copia del **permiso vigente expedido por la Comisión Nacional de Energía (CNE)**, que acredite su legitimidad legal para participar en el Estado, ya no la extinta Comisión Reguladora de Energía (CRE).

Adicionalmente, el licitante deberá presentar en **hoja membretada y firmada por su representante legal** las siguientes manifestaciones:

1. **Instalaciones y capacidad de almacenamiento**
 - Que cuenta con instalaciones en el estado.
 - Que dispone de **capacidad instalada en tanques de almacenamiento** suficiente para cubrir las necesidades del Instituto durante la vigencia del contrato, conforme a lo requerido.
2. **Parque vehicular especializado**
 - Que cuenta con una plantilla de vehículos inscritos en el registro de la **Unidad de Hidrocarburos de la CNE**, destinados al transporte y distribución de Gas L.P., en cumplimiento con la **NOM-007-SESH-2010, Vehículos para el transporte y distribución de Gas L.P. — Condiciones de seguridad, operación y mantenimiento**, y en concordancia con la normatividad vigente.

Los vehículos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Tener todas las **medidas de seguridad y de vialidad** establecidas por las autoridades correspondientes.
- B. Ser **propiedad del proveedor** o estar formalmente en **arrendamiento** a su nombre.
- C. Contar con **medidor impresor** para registrar con precisión las cantidades entregadas.
- D. Contar con el **permiso vigente de transporte** emitido por la **SENER/CNE** para el traslado del Gas L.P.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.DSGN26311002-0011

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026

SUMINISTRO GAS LP

CONTRATO FALLO 050GYR014N01026-020-00

E. Contar con **personal capacitado**, que utilice equipo de protección personal y que esté instruido para actuar en situaciones de emergencia o contingencia.

5. Clave CUCoP

Conforme al **Catálogo Único de Contratación Pública (CUCOP)** y al **Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal**, el servicio solicitado queda identificado de la siguiente forma:

Clave CUCOP	Descripción	Partida
31200001	SERVICIO DE GAS L.P.	COG 31201 Combustibles y lubricantes, gas y derivados del petróleo

6. Cantidades

PARTIDA UNICA	Unidades	Cantidad mínima (L)	Cantidad máxima (L)
Zona Xalapa	6	5,840	14,600
Zona Poza Rica	4	5,800	14,500
Zona Martínez de la Torre	1	2,600	6,500
Zona Cardel	1	1,000	2,500
Zona Lerdo de Tejada	2	2,830	7,075
Zona Veracruz	3	1,000	2,500
Zona COPLAMAR	6	56,179	140,447
TOTAL GENERAL	23	75,249	186,447

Términos y Condiciones

a. Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal.

La vigencia de la contratación será a partir del fallo hasta el 31 de Diciembre de 2026.

Plazo y condiciones de entregas que corresponda.

Condiciones de entrega

- El suministro se realizará **desde la fecha del fallo** y durante toda la vigencia del contrato, **incluyendo sábados, domingos y días festivos**.
- Es **Contrato Abierto**, con fundamento en el **art. 68 de la LAASSP y 85 de su Reglamento**; se adjudicará a quien ofrezca las **mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento y oportunidad** y se formalizará con **monto mínimo y máximo por partida**.
- La contratación se llevará a cabo para **obtener las mejores condiciones para el Instituto**, con fundamento en **art. 134, párr. tercero, CPEUM y arts. 35 fr. I, 36, 39 fr. I, 66 y 67 de la LAASSP**.
- Las cantidades mínimas y máximas indicadas en el **Anexo 1 Términos y Condiciones** son **referenciales** para planeación; no constituyen obligación de compra.
- Los **oferentes** presentarán **propuesta económica por partida**, ofertando **precio unitario por litro, en moneda nacional, a dos decimales, con IVA desglosado, y con precio fijo durante la vigencia**.

Responsabilidad del proveedor

- El proveedor es **único responsable** del suministro; responderá por **daños y perjuicios** derivados de dolo, error, negligencia o impericia de su personal, y **sacará en paz y a salvo al IMSS** frente a terceros.



- Deberá mantener vigente **póliza de seguro de responsabilidad civil** por daños a terceros por vehículo (**autotanque/camión repartidor**), desde su planta hasta la descarga en los domicilios del Instituto.
- El personal deberá cumplir **medidas de seguridad e higiene** vigentes y las **especificaciones** del servicio.

Equipos certificados y procedimientos

- El proveedor deberá **contar y acreditar** con equipos certificados por **Unidades de Verificación** aprobadas por la autoridad competente para evaluación de la conformidad en materia de **Gas L.P.**; dentro de los **primeros 10 días** posteriores al inicio entregará al **Administrador del Contrato** copia para cotejo de **dictámenes y certificaciones vigentes**.
- En su **Propuesta Técnica** presentará el **Protocolo de Suministro** conforme a **NOM-007-SESH-2010** (vehículos para transporte y distribución de Gas L.P.) y demás NOM aplicables.
- Presentará **escrito** de conocimiento y apego a la **Hoja de Datos de Seguridad "HDS-PEMEX-TRI-SAC-11"** (Anexo 3 Términos y Condiciones).

a) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Se utilizará **criterio binario** (cumple/no cumple). Dado que las características del servicio están **estandarizadas**, el **precio más bajo** será el factor de adjudicación, siempre que **cumpla** todos los requisitos de la Convocatoria.

b) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

El oferente deberá presentar, según aplique y **vigentes**:

- **Permiso para la Distribución de Gas L.P. y registro vehicular** expedidos por la **Comisión Nacional de Energía (CNE)** (en sustitución de la extinta CRE), con vehículos **autorizados** para la prestación del servicio.
- **NOM-018-ASEA-2023**: dictamen de **Unidad de Verificación (UV)** acreditada ante **EMA** y aprobada por la autoridad competente.
- **NOM-003-SEDG-2004** y **NOM-013-SEDG-2002**: dictámenes de UV vigentes.
- **PROFECO**: dictamen de **ajuste por calibración** de instrumentos de medición.
- **NOM-016-CRE-2016** (especificaciones de calidad de petrolíferos):
 - a) Resultados de pruebas de control aplicables al Gas L.P. por laboratorio,
 - b) Dictamen anual de UV o Tercero Especialista,
 - c) Presentación ante la autoridad reguladora en los plazos aplicables.
- **STPS (Manual de Seguridad y Salud)** conforme a **NOM-030-STPS-2009** y RFSST, incorporando NOM-001, 002, 005, 009, 017, 018, 019, 026, 029 y 030-STPS.
- **CURR (Clave Única de Registro del Regulado)** emitida por la autoridad competente (ASEA).
- **Protocolo de Respuesta a Emergencias** (lineamientos sector hidrocarburos).
- **NOM-007-SESH-2010**:
 - 4.1.1 a): **Dictamen vigente** de cumplimiento por vehículo;
 - 4.1.1 e): **Póliza de seguro de RC** por vehículo;
 - 4.2.4 y 6.1.1.2.5: condiciones técnicas de **entrada pasa-hombre** y tornillería.
- **Escritos libres**:
 - Relación y descripción de **flotilla vehicular**;
 - Manifestación de contar con **tanques estacionarios en comodato** (si la partida lo requiere), capacidad técnica, logística de instalación y **pólizas** para daños a bienes del IMSS y a personas.

Seguros

- Presentará dentro de **5 días** de iniciado el servicio una **póliza de RC a terceros** por el **monto máximo del contrato**, con condiciones mínimas: terceros incluyen IMSS/personas/visitantes; deducible a cargo del adjudicado; no cancelable sin autorización escrita del IMSS; aviso por falta de pago; renuncia a subrogación contra IMSS; seguro **primario**; modificaciones solo con autorización del IMSS; y **prelación** de esta especificación sobre la póliza.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.DSGN26311002-0011	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026 SUMINISTRO GAS LP CONTRATO FALLO 050GYR014N01026-020-00
---	--	---

c) Folletos, catálogos, manuales.

No aplica, salvo requerimiento expreso para acreditar especificaciones.

d) Visitas a instalaciones del IMSS.

No aplica, salvo indicación posterior en Convocatoria.

e) Visitas a instalaciones de oferentes.

No aplica, salvo que se precise en Convocatoria.

f) Penas convencionales y deducciones.

- Con fundamento en arts. 66 fr. XIX, 75 y 76 LAASSP y 85 fr. V, 86 párr. 2º, 95, 96, 97 y 100 RLAASSP.
- **Tope conjunto** de penas y deducciones: **10% del monto total del contrato**; de superarse, procede **rescisión**.
- El IMSS **descontará** las sanciones de pagos/contratos vigentes.
- **No se autoriza pago** sin haber calculado, notificado y registrado sanciones en PREI-Millennium.

Pena Convencional (retraso en suministro)

- Si el servicio no inicia el **primer día hábil** de la vigencia, o si no se atiende dentro de **24 horas** desde la solicitud: **1% por cada día de atraso (24 h)** sobre el **valor de la carga solicitada, sin IVA**. La suma de penas no excederá el **importe de la garantía**.

Deducciones (servicio parcial/deficiente)

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite / Rescisión	Reporta	Calcula/Notifica
Personal uniforme/EPP sin	Se presenta sin EPP	Por trabajador	1% sobre lo facturado en esa carga (sin IVA)	Hasta el monto de la garantía	Jefe de Conservación de la Unidad	Administrador del Contrato
Falla en tanque no atendida	No atiende en 3 h desde el reporte	Por cada 3 h	1% sobre la última carga de la unidad (sin IVA)	Hasta el monto de la garantía	Jefe de Conservación	Administrador del Contrato
No suministro en 24 h	Se exceden 24 h desde solicitud	Por cada 3 h	1% sobre la última carga (sin IVA)	Hasta el monto de la garantía	Jefe de Conservación	Administrador del Contrato

Las deducciones se calculan **hasta el cumplimiento material** (art. 97 RLAASSP). Se aplican en la **factura** correspondiente.

g) Mecanismos para vicios ocultos/calidad.

Canje/Devolución de cilindros y contenedores

- Si el suministro por **cilindros** no cumple especificaciones (Anexo Técnico y **Anexo 1 – Relación de Unidades/Requerimiento** Términos y Condiciones), se **devuelven** en el momento.
- El proveedor tendrá **24 horas** desde la notificación para **canjear y entregar** cilindros/contenedores **en condiciones de uso**.

h) Garantías (cumplimiento y otras).

- **Fianza de cumplimiento** por **10% del monto total del contrato** (sin IVA), a favor del IMSS, vigente durante todo el contrato (POBALINES 4.30.1).
- Ajustes por **convenios modificatorios** se reflejarán en la **ampliación** de la garantía dentro de **10 días** de su firma.
- La garantía es **divisible** (art. 81 fr. II RLAASSP).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.DSGN26311002-0011	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026 SUMINISTRO GAS LP CONTRATO FALLO 050GYR014N01026-020-00
--	--	---

- La liberación procede inmediatamente al cumplir a **satisfacción** (POBALINES 5.5.5.5).

i) **Forma de pago.**

- **Moneda nacional, pagos mensuales** por servicios efectivamente prestados.
- Precios se ajustarán a las **disposiciones de precios máximos** aplicables al Gas L.P. (autoridad reguladora competente) y al **descuento ofertado**.
- **Plazo de pago:** hasta **17 días hábiles** posteriores a la entrega en el área de egresos correspondiente, con documentación:
 - **Factura CFDI** (contrato, proveedor, fianza, etc.), carga de **XML** en portal de proveedores IMSS, **no cancelar** CFDI validados; aplicar CFDI por **penas** cuando proceda;
 - **Ticket impreso de litros** entregados (firmas y sello), **Constancia de Servicio (Anexo 2 Términos y Condiciones)**, y **firma del Administrador del Contrato**;
 - **Opinión de cumplimiento en materia de seguridad social** positiva y vigente.
- Se aceptan esquemas de **cesión de derechos** (previo aviso) y **factoraje (Cadenas Productivas NAFIN)**.
- **Errores en factura** ajustan el plazo conforme art. 90 RLAASP.

j) **Comprobación, supervisión y verificación.**

- En caso de **contingencia/accidente**, el proveedor realizará **acciones inmediatas** para minimizar daños y **reparará** conforme a legislación, **liberando de responsabilidad al IMSS**.
- El IMSS podrá **verificar en cualquier momento** el cumplimiento de las condiciones pactadas.

k) **Anticipo.**

No se otorgará anticipo en el presente procedimiento.

Información adicional

Rescisión administrativa

Procede conforme **art. 77 LAASP** y **POBALINES 5.3.20**, entre otros supuestos: incumplimientos regulatorios/permiso, falta de garantías/pólizas, falsedad de información, incumplimientos contractuales, calidades distintas, no canje por calidad, cesiones no permitidas, situación patrimonial adversa, incumplimiento del Anexo Técnico/TyC, sanciones reiteradas, colusión sancionada por **COFECE**, y demás causas previstas.

Terminación anticipada

Con fundamento en **arts. 77 y 78 LAASP** y **98 RLAASP**, por **interés general**, extinción de la necesidad, daño o perjuicio al Instituto, o **nulidad** de actos origen del contrato.

Cumplimiento de obligaciones fiscales

- **SAT (art. 32-D CFF):** opinión **positiva** por montos > \$300,000 sin IVA.
- **IMSS (acuerdos ACDO...):** opinión **positiva** en materia de seguridad social.
- **INFONAVIT:** constancia de situación fiscal conforme a reglas vigentes.

Datos Generales y Notificaciones Oficiales

El oferente incluirá en su Propuesta Técnica: nombre y cargo del contacto oficial, domicilio, teléfonos y correo. El proveedor notificará **cambios** por escrito al **Administrador del Contrato**. Las notificaciones del IMSS podrán realizarse por **oficio, correo electrónico o vía telefónica** (esta última solo para solicitudes de servicio por inmueble).

En el contrato se asentarán los datos del **Administrador del Contrato** (y auxiliares) y del **Prestador del Servicio**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026

SUMINISTRO GAS LP

CONTRATO No.DSGN26311002-0011

CONTRATO FALLO 050GYR014N01026-020-00

Anexo 2 (dos)

"Modelo de Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": ana.puig@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Ver., renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 151 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.DSGN26311002-0011

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA**

LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026

SUMINISTRO GAS LP

CONTRATO FALLO 050GYR014N01026-020-00

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONTRATO No.DSGN26311002-0011	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026 SUMINISTRO GAS LP CONTRATO FALLO 050GYR014N01026-020-00
---	--	--

de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.DSGN26311002-0011

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026

SUMINISTRO GAS LP

CONTRATO FALLO 050GYR014N01026-020-00

Anexo 4 (cuatro)

“Oficio de designación de administrador de contrato, Acta de Fallo y Acta Administrativa”



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Xalapa, Veracruz a 01 de septiembre 2025

Nombre: Luis Manuel Rogero Macias

Con cargo de: Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Adscrito a: Jefatura de Servicios Administrativos del OOADR Veracruz Norte.

Domicilio Institucional: Unidad de Medicina Familiar No. 66, Manuel Mora Beristáin S/ N Colonia Salud

Registro Federal de Contribuyente: [REDACTED]

Clave Única de Registro de población: [REDACTED]

Correo Institucional: luis.rogero@imss.gob.mx

Teléfono Institucional: 228 8 18 58 53

CARTA DE DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

Con base al artículo 4.17 de las Políticas, Bases y Lineamientos de Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se le designa como Administrador de Contrato del “SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE DIÉSEL INDUSTRIAL BAJO EN AZUFRE PARA MAQUINARIA EN LAS UNIDADES MEDICO-HOSPITALARIAS DE LA DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026”.

Acepto la designación
Ing. Luis Manuel Rogero Macias
Titular del Departamento de Conservación y
Servicios Generales

ATENTAMENTE

Arq. Mayumi Mendoza Cañedo
Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

M. Mora Beristáin Esq. 7 de Noviembre, Col. Salud, Xalapa, Ver., C. P. 91070, Tels. 228 818 58 53 www.imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.DSGN26311002-0011

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026

SUMINISTRO GAS LP

CONTRATO FALLO 050GYR014N01026-020-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS, L.P. EN CILINDROS Y TANQUES ESTACIONARIOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2026"

En la Ciudad de Xalapa, Ver., siendo las 15:00 horas del día 20 del mes de Enero del año 2026, se reunieron en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 47, 48, 49, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el punto 11 de la convocatoria. El acto fue presidido por la **Lic. Ana Laura Puig Lagunes**, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, servidor público designado por la convocante, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 47, 49 y 51 de la Ley, y el punto 10 de la Convocatoria de Licitación que regulan el proceso licitatorio, se efectuó el análisis de las proposiciones, y de conformidad al artículo 48 y 50 de la Ley, se procedió a elaborar el fallo, el cual se dio a conocer en este Acto de la Licitación.

ANTECEDENTES

Primero.- El Instituto Mexicano del Seguro Social con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 35 fracción I, 36, 39 Fracción I, 47, 48, 49 fracción VII, 50 y 68 de la Ley, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convocó a los interesados a participar en la presente Licitación, mediante Convocatoria publicada en la Plataforma Compras MX el día **30 de Diciembre de 2026**. Código de Expediente: **E-2026-00117506**.

Segundo.- El día **8 de Enero del año 2026**, se llevó a cabo el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de esta Licitación, publicada en la Plataforma Compras MX.

Tercero.- El día **15 de Enero del año 2026**, en punto de las 9:30 horas, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de las proposiciones de la Licitación indicada al rubro, recibiendo proposiciones de **1** empresa participante. En este evento se señala al final del acta lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Licitación.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 fracción VII de la Ley, se procede a dar a conocer que la evaluación técnica de las propuestas fue realizada por la **Arq. Mayumi Mendoza Cañedo**, Encargada de la Jefatura de Servicios Administrativos y por el **Lic. Angel Luis Daza Lozada**, Encargado de la Oficina de Servicios Complementarios en este O.O.A.D., por lo que respecta a la evaluación legal – administrativa y económica, esta fue validada por el personal firmante de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en apego a lo establecido en el numeral 5.3.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.



Página 1 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.DSGN26311002-0011

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026

SUMINISTRO GAS LP

CONTRATO FALLO 050GYR014N01026-020-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURO SOCIAL Y SALUD PÚBLICA

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026

OBJETO DE LA LICITACION: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS, L.P. EN CILINDROS Y TANQUES ESTACIONARIOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2026"

FALLO DE LA LICITACIÓN

I. PROPUESTA ASIGNADA:

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 47, 48 y 49 fracción V de la Ley, se dan a conocer los nombres de los licitantes a quienes se les adjudicará contrato, ya que cumplen técnica, legal-administrativa y económicamente, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria de licitación, así como las Zonas, Precio y Presupuesto Asignado.

PROVEEDOR ADJUDICADO: GAS DEL ATLANTICO, S.A. DE C.V.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P.

ZONA	PRESENTACION	PRECIO SIN IVA	DESCUENTO FIJO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
XALAPA	LITRO	8.85	0.52	8.33	1.33	9.66
POZA RICA	LITRO	8.62	0.52	8.10	1.30	9.40
MARTINEZ DE LA TORRE	LITRO	8.85	0.52	8.33	1.33	9.66
CARDEL	LITRO	9.16	0.52	8.64	1.38	10.02
LERDO DE TEJADA	LITRO	8.60	0.52	8.08	1.29	9.37
VERACRUZ	LITRO	8.60	0.52	8.08	1.29	9.37
CHICONTEPEC, PAPANTLA Y PLAN DE ARROYOS	LITRO	8.62	0.52	8.10	1.30	9.40

LOS PRECIOS SON COTIZADOS POR LITRO, ESTARAN SUJETOS A EJERCER EL PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL PERIODO DE CONTRATACION.

PROVEEDOR ASIGNADO	CODIGO DEL EXPEDIENTE	No. DE CONTRATO	CERTIFICADO	VIGENCIA DEL SERVICIO	ZONA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL T.V.A. INCLUIDO 2026	
						MINIMO	MAXIMO
GAS DEL ATLANTICO, S.A. DE C.V.	E-2026-00117506	050GYR014N1026-020-00	0000025800-2026	DEL 20/01/2026 AL 31/12/2026	XALAPA	316,000.00	790,000.00
					POZA RICA	360,000.00	900,000.00
					MARTINEZ DE LA TORRE	120,000.00	300,000.00
					CARDEL	80,000.00	200,000.00
					LERDO DE TEJADA	160,000.00	400,000.00
					VERACRUZ	108,232.40	270,581.00
					CHICONTEPEC, PAPANTLA Y PLAN DE ARROYOS	375,315.60	938,289.00
TOTAL						1,519,548.00	3,798,870.00

Los precios, una vez aplicado el descuento el cual permanecerá fijo e incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), no deberán ser superiores a los reportados ante la Comisión Nacional de Energía (CNE), reconociendo el Instituto y el proveedor los incrementos o decrementos que éstos sufran dentro de la vigencia del contrato, apegándose a cualquier modificación y/o lineamiento oficial que se publique a través del Diario Oficial de la Federación, sobre el precio del Gas L.P.

2026
año de
Margarita
Maza

Página 2 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.DSGN26311002-0011

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026

SUMINISTRO GAS LP

CONTRATO FALLO 050GYR014N01026-020-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS, L.P. EN CILINDROS Y TANQUES ESTACIONARIOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2026"

Se hace del conocimiento que se ha verificado el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido por la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, al 20 de Enero de 2026: **No** encontrándose en los registros los participantes de este evento.

http://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm

Se hace del conocimiento que se ha verificado el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido en el Diario Oficial de la Federación, de los últimos diez años: **No** encontrándose en los registros los participantes de este evento.

<https://sidof.segob.gob.mx/busquedaAvanzada/busqueda>

Así mismo de acuerdo al listado de proveedores IMPEDIDOS para contrata por el IMSS emitido por a la Plataforma Compras MX, actualizado al 20 de Enero de 2026, los participantes en este evento **NO** se encuentran relacionados en el referido listado.

CIERRE DEL ACTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley y de conformidad con el artículo 49 quinto párrafo de la Ley, con la notificación del fallo por el que se adjudicaran los contratos, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo dentro de los quince días hábiles, a través de la Plataforma Compras MX, en términos del MANUAL de Operación para la utilización en Compras MX, del Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivado de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Julio de 2023. http://comprasmx.buengobierno.gob.mx/instrumentos_juridicos.html, así mismo que la garantía de cumplimiento **Divisible** del contrato debiera presentarse a mas tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, conforme a lo establecido en la convocatoria de licitación.

El registro en el **REPIIMSS** es obligatorio para los proveedores adjudicados en procedimientos de contratación del IMSS. Se deberán incorporar al **REPIIMSS** dentro de un plazo de 30 días naturales posteriores a la formalización del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el Manual de operación del registro de proveedores para la integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

La no incorporación al **REPIIMSS** en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual.

El proveedor se obliga a proporcionar al Administrador del Contrato la constancia de su incorporación al **REPIIMSS**, la cual precisará la fecha y hora de su registro.

Se deja constancia de que al inicio del evento no se encuentra presente ningún representante de la Oficina Regional Numero 7, del Organismo Integro de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social Veracruz Norte, ni del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ni de la Jefatura de Servicios Jurídicos.

Para efectos de la notificación y en terminos del artículo 50 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes, copia de esta Acta en los Tableros del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, en donde se fija copia de la carátula o



2026
año de
Margarita
Maza

Página 3 de 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.DSGN26311002-0011

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026

SUMINISTRO GAS LP

CONTRATO FALLO 050GYR014N01026-020-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUDIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA
No. LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS, L.P. EN CILINDROS Y TANQUES ESTACIONARIOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2026"

un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la Plataforma Compras MX <http://comprasmx.buengobierno.gob.mx>.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 15:30 horas, del día 20 del mes Enero del año 2026.

Esta Acta consta de 4 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	AREA	FIRMA
LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
L.A.N.I. MARY LÚ VILICAÑA ACOSTA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
L.C.P. LIZZET CASTELAN GUERRERO	JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
ING. LUIS MANUEL ROGERO MACIAS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	
L.M. MARIA ELVIRA VERA HERNANDEZ	ANALISTA COORDINADORA Y PLATAFORMA COMPRAS MX	

FIN DEL ACTA



2026
año de
Margarita
Maza

Página 4 de 4

ELIMINADO: CADENA ORIGINAL Y QR
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO PRIMERO DE LA LGTAP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA FISICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR LA ESFERA JURIDICA DE LA MISMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.DSGN26311002-0011

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026

SUMINISTRO GAS LP

CONTRATO FALLO 050GYR014N01026-020-00



Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



FORMA ELECTRÓNICA.
El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e-firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.
6080b28-7d51-41d3-8c7e-4f4c6b3bf0cc

FORMA ELECTRÓNICA.
El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e-firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.
6080b28-7d51-41d3-8c7e-4f4c6b3bf0cc

FORMA ELECTRÓNICA.
El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e-firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.
6080b28-7d51-41d3-8c7e-4f4c6b3bf0cc

FORMA ELECTRÓNICA.
El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e-firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.
6080b28-7d51-41d3-8c7e-4f4c6b3bf0cc

FORMA ELECTRÓNICA.
El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e-firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN.
6080b28-7d51-41d3-8c7e-4f4c6b3bf0cc

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e-firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autenticidad del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
Margarita
Maza

<https://www.gob.mx/buengobierno>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.DSGN26311002-0011

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRONICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026

SUMINISTRO GAS LP

CONTRATO FALLO 050GYR014N01026-020-00



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento



ACTA ADMINISTRATIVA AL FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA

No. LA-50-GYR-050GYR014-N-10-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS, L.P. EN CILINDROS Y TANQUES ESTACIONARIOS PARA LAS UNIDADES MEDICAS Y NO MEDICAS DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2026"

En la Ciudad de Xalapa, Ver., siendo las 13:00 horas del día 22 del mes de Enero del año 2026, se reunieron en el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 47, 48, 49, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el punto 11 de la convocatoria. El acto fue presidido por la **L.A.N.I. Mary Lú Villicaña Acosta**, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público designado por la convocante, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto.

En el Acta correspondiente, en específico en la primer hoja en ANTECEDENTES, hubo un error de captura, por lo que se realiza la siguiente modificación:

DICE:

Primero.- El Instituto Mexicano del Seguro Social con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 35 fracción I, 36, 39 Fracción I, 47, 48, 49 fracción VII, 50 y 68 de la Ley, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convocó a los interesados a participar en la presente Licitación, mediante Convocatoria publicada en la Plataforma Compras MX el día 30 de Diciembre de 2026. Código de Expediente: E-2026-00117506.

DEBE DECIR:

Primero.- El Instituto Mexicano del Seguro Social con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 35 fracción I, 36, 39 Fracción I, 47, 48, 49 fracción VII, 50 y 68 de la Ley, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, convocó a los interesados a participar en la presente Licitación, mediante Convocatoria publicada en la Plataforma Compras MX el día 30 de Diciembre de 2025. Código de Expediente: E-2026-00117506.

Para efectos de la notificación y en terminos del artículo 50 de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes, copia de esta Acta en los Tableros del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, en donde se fijara copia de la carátula o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la Plataforma Compras MX <http://comprasmx.buengobierno.gob.mx>.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 13:15 horas, del día 22 del mes Enero del año 2026.

Esta Acta consta de 1 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.A.N.I. MARY LÚ VILICAÑA ACOSTA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
L.C.P. LIZZET CASTELAN GUERRERO	JEFA DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
L.M. MARIA ELVIRA VERA HERNANDEZ	ANALISTA COORDINADORA Y PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET	



FIN DEL ACTA

Página 1 de 1